

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:36/2016**

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 545 DE 17 DE ABRIL DE 2007 Y ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE EL CRIADERO DE JABALI SUS SCROPHA), DE PROPIEDAD DE DON MAX HOTT BRUN.**

Temuco, 19/ 01/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.473, Ley de Caza y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Resolución (Ex.) N° 2.433 de 2012 de la Dirección Nacional del SAG que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto e la Resolución (Ex.) N° 1.536 de 23 de septiembre de 2010 de esta Dirección Regional; lo informado por el propietario en Nota de fecha 12 enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de la Araucanía, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un criadero de Jabalí (Sus scropha) de propiedad de don Max Hott Brun, ubicado en Fundo Poco a Poco Norte, Caívico, comuna de Vilcún.
2. Que el interesado ha manifestado su decisión de no continuar con el Criadero de Jabalí.

**RESUELVO:**

1. Derógase la Resolución N° 545 de fecha 17 de abril de 2007, que inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un Criadero de Jabalí (Sus scropha), de propiedad de don Max Hott Brun, Rut N° [REDACTED], ubicado en Fundo Poco a Poco Norte, Caívico, comuna de Vilcún, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA  
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA**

ACL/jfv/MOO

Distribución:

- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Or.IX
- Teresa Millaray Garrido Cuevas - Agrónomo Sectorial Sector Temuco - Or.IX
- Maximiliano Ordoñez Ordoñez - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- Daniela Jimenez Maceiras - Encargado/a Regional de Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or.IX
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Max Hot Brun

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.